

## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

### DIRECTIVAS PRESIDENCIALES

#### DIRECTIVA PRESIDENCIAL NÚMERO 11 DE 2024

(noviembre 22)

**PARA:** MINISTERIOS, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL

**DE:** PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

**ASUNTO:** FORTALECIMIENTO DE LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA Y DE TELEVISIÓN COMUNITARIA.

**FECHA:** 22 DE NOVIEMBRE DE 2024

Mediante la Directiva Presidencial número 06 del 19 de junio de 2024 se adoptó el *MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL* que contiene las instrucciones de identidad visual y uso de imagen de obligatorio cumplimiento para las entidades del nivel central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, e igualmente, se impartieron los lineamientos para la definición de la estrategia institucional de comunicaciones, objetivos y contenidos de las citadas entidades.

Como parte de la estrategia institucional de comunicaciones de la Rama Ejecutiva del orden nacional, se requiere promover la pluralidad informativa, la libertad de opinión, la transparencia en la información, así como la garantía de la diversidad de opiniones y fuentes.

Asimismo, es necesario garantizar el derecho fundamental de acceso a la información contenido en el artículo 20 de la Constitución Política, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 4° de la Ley 1712 de 2014, este derecho genera la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública.

Igualmente, y de conformidad con el numeral 7 del artículo 2° de la Ley 1341 de 2009, el Estado debe establecer programas para que la población pobre y vulnerable incluyendo a la población de 45 años en adelante, que no tengan ingresos fijos, así como la población rural, tengan acceso y uso a las plataformas de comunicación, en especial de Internet, así como la promoción de servicios TIC comunitarios, que permitan la contribución desde la ciudadanía y las comunidades al cierre de la brecha digital.

En orden de lo anterior se imparte la siguiente directriz:

A partir del año 2025, las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional procurarán, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestales, destinar una partida correspondiente al 33.3% de los recursos asignados para los Planes de Medios y/o Comunicaciones, para la divulgación de información oficial, campañas institucionales de interés y contenido social a través del servicio público de radiodifusión sonora comunitario y de televisión comunitaria, medios de comunicación alternativos, radiodifusión digital y nuevas tecnologías. Lo anterior se aplicará sin perjuicio de la observancia del Estatuto de Contratación Pública y de las directrices de austeridad del gasto público contempladas en el Decreto número 199 de 2024 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

22 de noviembre de 2024.

GUSTAVO PETRO URREGO

#### DIRECTIVA PRESIDENCIAL NÚMERO 12 DE 2024

(noviembre 22)

**PARA:** MINISTERIOS, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL

**DE:** PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

**ASUNTO:** DIRECTRICES PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN SUS DIVERSIDADES - 25 DE NOVIEMBRE Y LOS 16 DÍAS DE ACTIVISMO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

**FECHA:** 22 DE NOVIEMBRE DE 2024

Mediante la Resolución A/RES/54/134 del 7 de febrero de 2000 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se declaró el 25 de noviembre como el “*Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*”, y se invitó a todo los gobiernos, organismos, órganos, fondos y programas del Sistema de las Naciones Unidas, y a otras organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales, según proceda, a que organicen ese día actividades dirigidas a sensibilizar la opinión pública respecto del problema de la violencia contra la mujer.

Así mismo, en consonancia con la declaratoria del día 25 de noviembre, el Centro por el Liderazgo Global de la Mujer (CWGL) y organizaciones de feministas de todo el mundo, lanzaron la campaña mundial de los 16 días de activismo contra la violencia de género, como una oportunidad que permite renovar compromisos y exigir medidas concretas y rendición de cuentas a los responsables de la toma de decisiones; campaña que comienza el 25 de noviembre -día internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer-, y se extiende hasta el 10 de diciembre -día internacional de los derechos humanos-.

En tal sentido, se considera oportuno impartir las siguientes directrices para la conmemoración del 25 de noviembre -Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer 25 de noviembre- y los 16 días de activismo contra la violencia de género.

De esa forma, el 25 de noviembre, se convierte en una oportunidad del Gobierno nacional a través del Ministerio de Igualdad y Equidad para fortalecer la respuesta institucional a las Violencias Basadas en Género en el marco de la conmemoración del 25 de noviembre y los 16 días de activismo.

#### I. MEDIDAS ESPECÍFICAS

- Con el fin de permitir la activa participación de la mujer trabajadora en las diferentes actividades que se realicen el 25 de noviembre de 2024, para expresar el rechazo a la violencia contra la mujer, se exhorta a los(as) representantes legales de las entidades destinatarias de la presente Directiva, a que se permita, en el marco de sus competencias legales y reglamentarias, y sin afectar la debida prestación del servicio por parte de cada entidad, su asistencia a tales eventos.
- Se invita a los(as) representantes legales de las entidades destinatarias de la presente Directiva para que, en el marco de sus competencias legales y disponibilidades presupuestales, se sumen al desarrollo de las actividades que promueva el Ministerio de la Igualdad y Equidad.
- El 7 de diciembre se invita a las entidades del orden nacional a sumarse a la iniciativa de prender velitas o encender una luz por las víctimas de feminicidios.

#### II. MEDIDAS GENERALES DIRIGIDAS A LA ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES EN SUS DIVERSIDADES

- Promover la línea 155-SALVIA y el uso de esta por parte de los grupos de interés, de la sociedad en general y de las entidades públicas.